

04 MAYO 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 784 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2016.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Segundo Memorando N° 146, de fecha 25 de Abril de 2016, de Sr. Juan Francisco Almendras Opazo, Administrador Municipal.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Mantención Mecánica de las 1.000 horas a Máquina Retroexcavadora Hidromek Patente N° HCKC-82.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letras e), a **Tattersall Maquinarias S.A., R.U.T. 83.472.500-2**, en razón a que la mantención se debe realizar con el concesionario de la marca del vehículo, lo que permite mantener la garantía por funcionamiento del mismo.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-06-006-000-000, Mantención y Reparación de Vehículos, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 1.441.597.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL